

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de Junio de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013 0232 00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
LABORAL
DEMANDANTE: JASPER HINESTROZA LOZANO
DEMANDADO: SENA

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 31 de marzo de 2014, mediante la cual se revocó la decisión proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, por medio de la cual se había declarado la inepta demanda.

En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena seguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO
ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN
El auto anterior se notifica en
estados de fecha 17 DE JUNIO
DE 2014
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA

C.M.